

ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LOTES, DE UN MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 777512.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de octubre de 2023 se emitió Memoria Justificativa para la contratación de los servicios, por lotes, de un **MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2023 777512**, en la que se acreditaba la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente expediente de contratación. Para la prestación de los servicios se determinan los siguientes lotes:

- Lote 1. Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato.
- Lote 2. Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia.

Segundo.- De conformidad con lo expuesto en la Memoria Justificativa, el presupuesto base de licitación total del contrato asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.438.934,32€) al que corresponde un IVA de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (722.176,20€), para un periodo de ejecución de veinticuatro (24) meses:

- **Lote 1: Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato**, con un presupuesto licitación de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (632.294,40€), al que corresponde un IVA de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (132.781,82€).

Servicios (IVA excluido)	Importe IVA	Total (importe IVA incluido)
632.294,40 €	132.781,82 €	765.076,22 €

- **Lote 2: Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia**, con un presupuesto base de licitación de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS (2.806.639,92€), al que corresponde un IVA de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (589.394,38€).

Servicios (IVA excluido)	Importe IVA	Total IVA incluido
2.806.639,92 €	589.394,38 €	3.396.034,30 €

El valor estimado total del contrato es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.253.442,37€) correspondiente al presupuesto base de licitación más una prórroga de 24 meses, junto a una posible modificación de hasta el 20%, aplicado tanto al presupuesto base de licitación como a la posible prórroga.

De conformidad con lo expuesto en la citada Memoria, el contrato se encuentra financiado en un 82,64% mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo

objeto de financiación todas las actuaciones que integran el objeto de la contratación en su totalidad, exceptuándose el IVA.

La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 22, 131 y 156 y ss. de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Tercero.- Con fecha 18 de octubre de 2023 se emite Informe de insuficiencia de medios de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, donde se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales y materiales, por lo que resulta imprescindible contratar los servicios cuya necesidad se pretende satisfacer mediante una licitación.

Cuarto.- En misma fecha fue suscrito el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Quinto.- El preceptivo Informe de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, que debe constar con carácter previo al inicio del expediente, en atención a lo dispuesto en el artículo 5.2 c) y 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha sido emitido con carácter favorable con fecha 25 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, reenumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Tercero.- El artículo 116 de la LCSP preceptúa que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		26/10/2023 18:40:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwx843ZX16HU0w33006pJWla1E2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación de los servicios, por lotes, de un “**MODELO PREDICTIVO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2023 777512**”, con un presupuesto de licitación de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.438.934,32 €), al que corresponde un IVA de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (722.176,20€)

El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.253.442,37€) correspondiente al presupuesto base de licitación más una prórroga, junto a una posible modificación de hasta el 20%, aplicado tanto al presupuesto base de licitación como a la posible prórroga, para ambos lotes.

El periodo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, con posibilidad de prórroga, si fuera necesario, por veinticuatro (24) meses.

- Lote 1: Oficina Técnica de Proyectos y Gobierno del Dato, con un presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CÉNTIMOS (632.294,40€), al que corresponde un IVA CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (132.781,82€).
- Lote 2: Sistema de Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia, con un presupuesto base de licitación de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.806.639,92€), al que corresponde un IVA de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS(589.394,38€).

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos artículos 22 y 156 y ss. de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

D. José Luis Prieto Rivera

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		26/10/2023 18:40:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwx843ZX16HU0w33006pJWla1E2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	